

	<b>POÍTICA DE NEGATIVA A REALIZAR TRABAJOS INSEGUROS</b>	<b>CAH-SIG-DE-016</b>
		<b>Revisión: 00</b>
	<b>Fecha de Emisión: 21/12/2018</b>	<b>Página 1 de 1</b>

## POLÍTICA DE NEGATIVA A REALIZAR TRABAJOS INSEGUROS

En **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, la seguridad y salud de nuestros colaboradores es un derecho fundamental que trasciende en la organización y contribuye al buen desempeño de nuestras actividades. Por tal razón, todo colaborador de **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, que determine la existencia de condiciones potencialmente peligrosas; que puedan afectar su integridad física y salud, así como las de otros trabajadores y/u operaciones de la empresa; y no se encuentren establecidas las medidas de prevención y protección adecuadas, tiene el derecho y la obligación de **SUSPENDER O NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O TAREA.**

El colaborador solo deberá comunicar de manera clara y oportuna al jefe inmediato o supervisor, quien con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un análisis de trabajo seguro in situ para luego tomar la decisión y responsabilidad de continuar o no con la tarea, siempre y cuando se haya reducido el riesgo a un nivel tolerable.

Para tal efecto el colaborador se ampara en el Art. 23 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cuál fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el 29 de enero del 2018.

En el caso de que la negativa a realizar la tarea sea injustificada, el caso se pondrá a disposición del área de Recursos Humanos.

Lima 21 de diciembre del 2018

**CAH** CONTRATISTAS GENERALES S.A.

  
**ING. CARLOS AMOROS MARQUINA**  
 GERENTE GENERAL